



Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

Sonia Ferrero Cots, Secretaria General del Ayuntamiento de Alcoy

CERTIFICO: Que en la sesión Ordinaria realizada por la Junta de Gobierno Local el día 29 de agosto de 2024, consta en el acta lo siguiente:

7661/2023 CONTRACTACIÓ

EXCLUSIÓ I ADJUDICACIÓ DEL PROCEDIMENT OBERT SIMPLIFICAT ABREUJAT TRAMITAT PER ADJUDICAR EL CONTRACTE “OBRA ADEQUACIÓ ZONA INFANTIL I SUBMINISTRAMENT I INSTAL·LACIÓ CARRUSEL INCLUSIU EN PARC CERVANTES A ALCOI C. 1398”.

Dada cuenta del expediente de referencia.

La Mesa de Contratación en sesión celebrada el 13/06/2024, procede a la apertura del sobre único, a la calificación de la documentación, a la lectura de la oferta económica, y a la valoración y clasificación de las ofertas en el procedimiento de referencia, determinando que la oferta con mejor relación calidad precio era la presentada por la mercantil PARQUES INFANTILES DEL LEVANTE, S.L., pero dado que la proposición está incurso en presunción de anormalidad, de conformidad con lo establecido en la cláusula 12.3 del PCAP y L del Anexo I al PCAP, se le requiere para que la justifique en el plazo de **cinco (5) días** hábiles desde el envío de la correspondiente comunicación.

La Mesa de Contratación en sesión celebrada el 11/07/2024, procede a dar cuenta del informe de justificación de la baja temeraria y a proponer al órgano de contratación rechazar la oferta y excluir de la clasificación a la mercantil PARQUES INFANTILES DEL LEVANTE, S.L., y a establecer clasificación, determinando que la oferta con mejor relación calidad-precio es la presentada por la mercantil LUDOMAQUINA S.L. con CIF: B73687444, proponiéndose como adjudicataria, pero dado que la proposición está incurso en presunción de anormalidad, de conformidad con lo establecido en la cláusula 12.3 del PCAP y L del Anexo I al PCAP, se le requiere para que la justifique en el plazo de **cinco (5) días** hábiles desde el envío de la correspondiente comunicación.

La Junta de Gobierno Local en fecha 25/07/2024 adoptó acuerdo por el que se rechaza la oferta y se excluye de la clasificación a la plica presentada por la mercantil PARQUES INFANTILES DEL LEVANTE, S.L., con CIF B30898472.

La Mesa de Contratación en sesión celebrada el 25/07/2024, procede a dar cuenta del informe de justificación de la baja temeraria y a proponer al órgano de contratación rechazar la oferta y excluir de la clasificación a la mercantil **LUDOMAQUINA S.L.**, y a establecer



Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

clasificación, determinando que la oferta con mejor relación calidad-precio es la presentada por la mercantil ACTIVA PARQUES Y JARDINES S.L. con CIF B47689203, proponiéndose como adjudicataria.

Todas las actas, acuerdos y resoluciones están publicadas en el perfil del contratante de este Ayuntamiento, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Visto el informe emitido por el departamento de Recaudación el 30/07/2024.

Considerando que la competencia para esta contratación corresponde al Alcalde, a tenor de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, estando delegada en la actualidad en la Junta de Gobierno por Decreto de la Alcaldía número 3683 de 20 de junio de 2023.

En atención a lo expuesto,

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad, los siguientes acuerdos:

Primero.- Rechazar la oferta y por lo tanto excluir de la clasificación a la plica presentada por la mercantil LUDOMAQUINA S.L., con CIF B73687444, por los motivos expuestos en el informe técnico anteriormente mencionado.

Segundo.- Adjudicar el contrato relativo a la “**OBRA ADECUACIÓN ZONA INFANTIL Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN CARRUSEL INCLUSIVO EN PARQUE CERVANTES EN ALCOY C. 1398**” a la mercantil ACTIVA PARQUES Y JARDINES S.L. con CIF B47689203 por importe de 21.400,35 euros IVA incluido, siendo el importe del IVA de 3.714,11 euros, todo ello con sujeción al pliego de cláusulas administrativas particulares y al de prescripciones técnicas, y a la oferta de la mercantil, y las mejoras contenidas en esta que son las siguientes:

- Ampliación plazo de garantía: Período de garantía legal de 1 año + 1 año adicional
- Suministro e instalación de 3 bancos modelo PLAZA REAL de 2 m.

Tercero.- El plazo de duración/ejecución del presente contrato de “**OBRA ADECUACIÓN ZONA INFANTIL Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN CARRUSEL INCLUSIVO EN PARQUE CERVANTES EN ALCOY C. 1398**” será de CUATRO (4) SEMANAS, a contar desde la fecha de la firma de la notificación de la adjudicación.

El plazo de garantía será de 2 años (1 año Pliegos+ 1 año mejora) contados desde la fecha de recepción de las obras y suministro.

Cuarto.- No procede la constitución de garantía definitiva al tratarse de un procedimiento simplificado abreviado con un valor estimado inferior a 60.000 euros, según el art. 159.6.f de la Ley de contratos del Sector Público.

Quinto.- Aprobar la fase contable que se relaciona del Presupuesto Municipal vigente:

Fase	Partida	Nº operación previa	Importe
------	---------	---------------------	---------



Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

D	08311 17101 61900	920240008038	21.400,35
---	-------------------	--------------	-----------

Sexto.- Notificar este acuerdo a todos los licitadores, procediendo a la publicación de la adjudicación en la plataforma de contratación del Estado.

Séptimo.- La formalización del contrato se efectuará mediante la firma de aceptación por el contratista del acuerdo de la adjudicación, según lo dispuesto en el art. 159.6.g de la Ley de contratos del Sector Público, no más tarde de los 15 días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, según el artículo 153.3 párrafo tercero de la LCSP, en la forma prevista en el artículo 151.

Asimismo, deberá cumplir la obligación relativa a los seguros que se contiene en la cláusula 23.d de los pliegos de cláusulas administrativas particulares.

Octavo.- Facultar al alcalde o al concejal que legalmente le sustituya para que, en representación del Ayuntamiento, proceda a la firma de cuantos documentos sean necesarios en orden a la efectividad de los precedentes acuerdos.

Y para que así conste expido el presente en legal forma, en Alcoy, según se desprende del acta y con la reserva que señala el artículo 102.3 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Alcoy, en relación con los términos que resulten de su aprobación.

Vº. Bº.